

## **Campaña cita previa Partnet**

### **BASES DEL CONCURSO**

#### **1.- Objeto de la promoción**

La presente promoción está organizada por Bankinter S.A., con la finalidad de incentivar la solicitud de citas previas informativas entre los empleados de las oficinas de la red de distribución de Bankinter Partnet.

La promoción consiste en el sorteo de 1 iPhone 11 valorado en 871,20 euros (IVA incluido) entre todos los empleados de las oficinas de la red de distribución de Bankinter Partnet que soliciten una cita previa informativa de Bankinter antes del 13/12/2020.

La presente promoción se rige por las bases establecidas en el presente documento. Su aceptación por parte del cliente es condición previa para participar en la promoción.

Con la aceptación de estas bases los participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar están prestando su consentimiento a someterse a las bases y a la legalidad de forma total e irrevocable.

#### **2.- Mecánica de la promoción**

Participarán en este sorteo todos los empleados de las compañías socias de Bankinter Partnet que reserven su cita previa a través de cualquiera de estos enlaces:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/PartnetMadridCorporativa@bankinter.onmicrosoft.com/bookings/>

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/PartnetMadridEste@bankinter.onmicrosoft.com/bookings/>

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/PartnetMadridOeste@bankinter.onmicrosoft.com/bookings/>

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/PartnetCatalua1@bankinter.onmicrosoft.com/bookings/>

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/PartnetLevante@bankinter.onmicrosoft.com/bookings/>

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/PartnetNars@bankinter.onmicrosoft.com/bookings/>

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/G49ab842b78c647bfbc5ba2fe80e9c8b@bankinter.onmicrosoft.com/bookings/>

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/PartnetAndaluca@bankinter.onmicrosoft.com/bookings/>

y que reúnan los requisitos establecidos en el punto 3 de estas Bases

### **3.- Condiciones para ser Participante**

Podrán participar en la promoción todos aquellos empleados de las empresas socias de Bankinter Parntet que reúnan los siguientes requisitos:

1. Personas físicas, mayores de edad y residentes en España
2. Que no sean empleados de ninguna empresa perteneciente al Grupo Bankinter, así como tampoco agentes, colaboradores, y cualquier otra persona que pudiera actuar por cuenta de Bankinter y de las demás empresas del Grupo.
- 3.- Que se hallan solicitado una cita previa informativa antes de las 23:59 horas del 13/12/2020.

### **4.- Ámbito territorial**

Esta promoción tiene ámbito nacional.

### **5. Vigencia temporal**

La promoción comenzará el 16 de octubre de 2020 a las 00:00 horas y finalizará el 13 de diciembre de 2020 a las 23.59 horas.

### **6.- Sorteo de los premios**

El día 17 de diciembre de 2020, se procederá al sorteo del premio descrito en esta promoción entre los participantes en el concurso ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Jesús María Ortega Fernández.

Para el sorteo, se elaborará un listado único que contendrá los datos de los clientes que han entrado en la promoción de acuerdo a las presentes bases, seleccionándose 1 ganador y dos suplentes.

Bankinter S.A. contactará con el ganador del sorteo por teléfono, a través de envío de una carta o un email a la dirección que el Banco tenga informada para el envío de sus comunicaciones con Bankinter.

En el supuesto de que la entidad no recibiera contestación del participante ganador en un plazo de 5 días hábiles se asignará el premio vacante al primero de los 2 suplentes seleccionados por el Notario, pasando sucesivamente al siguiente en caso de no contactar. Y si tampoco recibiera contestación de los suplentes, el premio quedaría desierto.

En el momento en el que se comunique al cliente que ha resultado ganador, el Banco procederá a entregar el premio por mensajero o bien en la Oficina Bankinter, a elección del ganador.

Bankinter S.A. cumplirá respecto de cada premio las obligaciones de retención, ingreso a cuenta e información que de acuerdo con la normativa vigente le sean aplicables.

### **7.- Limitación de responsabilidad**

Bankinter S.A. se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso a la presente promoción, ya sea con carácter temporal o definitivamente, por motivos

de seguridad, de reestructuración o interrupción de los servicios informáticos, caídas de las líneas telefónicas o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que de ello pueda derivarse ni responsabilidad alguna para Bankinter ni derecho a indemnización a favor de los Clientes o Participantes.

Bankinter S.A. no se hace responsable de los daños o perjuicios derivados de la participación en esta promoción, ni de la falta de disponibilidad de la promoción debido a problemas de carácter operativo o técnico no imputables a esta entidad. Tampoco será responsable de posibles daños o perjuicios que se pudieran derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías telefónicas o desconexiones en el funcionamiento operativo del sistema, motivadas por causas ajenas al Banco; de retrasos o bloqueos en el uso del sistema y causados por deficiencias o sobrecargas de líneas telefónicas o sobrecargas en el Centro de Proceso de Datos del Banco, o en otros sistemas electrónicos, siempre que se produzcan por causas ajenas a Bankinter S.A. así como de daños que puedan ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas en el sistema elegido, fuera del control del Banco. Asimismo, se exonera al Banco de responsabilidad ante cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir el Cliente como consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información facilitada por el Banco, siempre que proceda de fuentes ajenas al mismo; así como de los daños o perjuicios que pudiera sufrir el participante ganador como consecuencia de la aceptación y disfrute del premio asignado.

#### **8.- Ley y jurisdicción aplicable**

La interpretación y el cumplimiento de las Bases se regirán por la legislación española.

El fuero competente será el de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero competente, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca.

#### **9.- Depósito notarial**

Las presentes bases de la promoción han sido depositadas ante el Notario Don Jesús María Ortega Fernández del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid.

#### **10.- Fiscalidad**

El ganador del Premio soportará la tributación que le corresponda, según el caso, por la obtención del Premio, así como las retenciones o ingresos a cuenta que Bankinter deba practicar sobre el Premio, de acuerdo con la normativa aplicable.

A título ilustrativo, se indica que, de acuerdo con la normativa actualmente vigente (que podría haber sido modificada o sustituida al tiempo en que se deba efectuar la retención o ingreso a cuenta), los Premios estarían sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que su base de retención (esto es, su importe si son dinerarios, o el resultado de incrementar su valor de adquisición o coste para el Bankinter en un 20%, si son en especie) sea superior a 300 Euros (300,51 Euros en caso de que el ganador sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades).

Será de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto no 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo y la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.; Ley 13/2011, de 27

de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.

Corresponderá a Bankinter, en su caso, la práctica de la retención conforme a la normativa anteriormente citada.

Todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la normativa tributaria aplicable en los territorios forales navarros y vascos.

#### **11.- Protección de Datos**

**Responsable.** El responsable del tratamiento de sus datos personales es Bankinter, S.A. ("Bankinter") con CIF A28157360 con domicilio social en Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.

Bankinter ha nombrado un Delegado de Protección de Datos con el que podrá contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [privacidad@bankinter.com](mailto:privacidad@bankinter.com).

**Finalidades.** Sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- 1.- Dar cumplimiento de las obligaciones legales
- 2.- Dar cumplimiento a los términos y condiciones de esta promoción.

**Destinatario de los datos.** No se cederán los datos facilitados a terceros, salvo obligación legal.

**Plazo de conservación.** Sus datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados.

En el momento en que no sean necesarios para finalidad descrita anteriormente, los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa frente a acciones administrativas o judiciales y solo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. Superado este periodo, los datos serán definitivamente cancelados.

**¿Qué derechos le amparan en relación con el tratamiento de sus datos?** Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. Para ejercer sus derechos, puede ponerse en contacto con nosotros mediante el correo electrónico: [oficinapartner@bankinter.com](mailto:oficinapartner@bankinter.com). Se le informa, asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En Madrid a 15 de octubre de 2020